



ACUERDO No. 002

FECHA: 01 DE MARZO DE 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 003 DE ENERO 22 DE 2009, POR CUAL SE CREA EL BANCO DE INFORMACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA DE PROFESIONALES"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO

Que la ley 30 de 1992 en su artículo 69 establece como funciones del Consejo Académico diseñar las políticas académicas en lo referente al personal docente y estudiantil.

Que la ley 30 y el Estatuto Profesorial establecen las modalidades de profesor ocasional y de cátedras, y según su vinculación no son de carrera.

Que desde el año 2009 no se actualiza el Banco de Hojas de Vida de profesionales aspirantes a ser profesores catedráticos y ocasionales en la Universidad Popular del Cesar.

Que el Consejo Académico en su sesión del día 21 de diciembre de 2011, recomendó actualizar las Hojas de Vida de los profesionales que aspiran a ser profesores catedráticos y ocasionales en la Universidad Popular del Cesar.

Que el Acuerdo 003 de enero 22 de 2009 estipula, en su artículo séptimo, que la Universidad Popular del Cesar adelantará, este proceso de actualización, en forma permanente cada semestre durante los meses de mayo y octubre.

Que es necesario reprogramar el calendario de actividades, al igual que los meses de recepción de Hojas de Vida para la actualización del Banco de Información.

Que en mérito de lo expuesto el Consejo Académico en la sesión del 01 de marzo de 2012,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo séptimo del Acuerdo 003 de enero 22 de 2009 el cual queda así:

"La universidad Popular del Cesar adelantará este proceso en forma permanente cada semestre durante los meses de marzo y septiembre de cada año, alimentando y actualizando el Banco de Información para la evaluación de las Hojas de Vida de profesionales aspirante a ser profesores catedráticos u ocasionales de la Universidad Popular del Cesar.



ACUERDO No. 002

FECHA: 01 DE MARZO DE 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 003 DE ENERO 22 DE 2009, POR CUAL SE CREA EL BANCO DE INFORMACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA DE PROFESIONALES"

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo segundo del acuerdo 003 de enero 22 de 2009, el cual quedará así: Las actividades para el proceso de inscripción en el Banco de Información para la evaluación de las Hojas de Vida de profesionales aspirante a ser profesores catedráticos u ocasionales de la Universidad Popular del Cesar, será según el cronograma adjunto.

ACTIVIDADES	FECHAS
Inscripción en el Banco de Información y evaluación de las Hojas de Vida de profesionales aspirante a ser profesores catedráticos u ocasionales de la Universidad Popular del Cesar.	Durante los primeros 21 días calendarios del mes de Marzo y septiembre de cada año.
Presentación de informe de evaluación de las Hojas de Vida a la Vicerrectoría Académica por parte de la Comisión Evaluadora por cada programa.	Primera semana del mes de abril y de octubre de cada año.
Publicación de listas de puntaje otorgados las Hojas de Vida de los inscritos en el Banco, por parte de la Comisión Evaluadora (página Web y carteleras de la Institución)	Segunda semana del mes de abril y de octubre de cada año.
Conformación por parte del Consejo Académico del Banco de información de hojas de vida según áreas disciplinarias.	Tercera semana del mes de abril y octubre de cada año.
Remisión del banco de hojas de vida consolidado por parte de Consejo Académico a las Facultades.	Cuarta semana del mes de abril y octubre de cada año.

ARTÍCULO TERCERO: Inclúyase estas fechas en los calendarios académicos que la Universidad establezca para cada periodo electivo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar, a los 01 día del mes de Marzo de 2012

ROBERTO DAZA SUAREZ

Presidente

IVAN MORON CUELLO

Secretario